

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**GETAFE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que, en la Intervención General Municipal de esta Entidad Local, se halla expuesta al público la Cuenta General, integrada por la de la propia Entidad, la del Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación, la de la Sociedad Mercantil “Getafe Iniciativas, Sociedad Anónima”, unipersonal (GISA), la de la “Sociedad Apeadero Urbano, Sociedad Limitada” (sociedad unipersonal), la de la Empresa Municipal Limpieza y Medio Ambiente de Getafe, Sociedad Anónima, unipersonal (LYMA) y la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda, unipersonal, correspondiente al ejercicio de 2016, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 13 de septiembre de 2017.

Por tanto, los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el apartado 1.3 del referido artículo 212 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán presentar reclamaciones, observaciones y reparos, son sujeción a los siguientes trámites:

- A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y ocho más para recibir las posibles reclamaciones o reparos.
- B) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Getafe.
- C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Getafe.

En Getafe, a 13 de septiembre de 2017.—La interventora general municipal, María del Carmen Miralles Huete.

(03/30.051/17)

